INC N° 059/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IRIGOITIA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS S.A. (IRIMAQ S.A.), ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 129/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES RÍGIDOS FUERA DE RUTA PARA FÁBRICA VALLEMI" - ID N° 369.765.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° **1.145.079**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IRIGOITIA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS S.A. (IRIMAQ S.A.)**, con RUC N° **80052541-8**, representada para este acto por **LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° **2.057.048**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado "**ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES RÍGIDOS FUERA DE RUTA PARA FÁBRICA VALLEMI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES RÍGIDOS FUERA DE RUTA PARA FÁBRICA VALLEMI**", aprobada por **Resolución PR N° 201/2019** de fecha **06 de diciembre de 2019** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 369765** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	001	01	530	2.500.100.000
2.019							**Total G.**	**2.500.100.000**

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2020.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 129/2019 - ID N° 369.765, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 96/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 201/2019, del 06 de diciembre de 2019.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes Cinco mil millones doscientos mil **(Gs. 5.000.200.000)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
1	Camión Volquete rígido fuera de ruta para uso en cantera – 0 km.- Modelo: Año 2020 Marca: RANDON Procedencia: Brasil	2	Unidad	RANDON	BRASIL	2.500.100.000	5.000.200.000
TOTAL							**5.000.200.000**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para oferentes que haya cotizado en guaraníes el precio del contrato podrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10 %).
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

  FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1 = P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde

  P = Precio de los Bienes (en la oferta)

  Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRMAQ S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta)
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el CGC.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en los bienes, comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo de treinta (30) días corridos para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos, en caso que la fecha limite caiga en días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto por los siguientes documentos:

a) Nota de solicitud de pago.
b) Factura original y una copia simple.
c) Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el Jefe de Deposito.
d) Ultima declaración de IVA.
e) Copia de Contrato.
f) Copia de Código de Contratación.
g) Formulario FIP y FIS.
h) Planilla de Recepción en SAP (para insumos nacionales); y
i) Planilla de Recepción en SAP, Certificados de Calidad y Cantidad de destino (para insumos importados) N° de Cuenta Bancaria.

El pago se hará en guaraníes:
- La Apertura de la Carta de Crédito de 30% se realizará contra emisión de código de contratación, y se liberará el pago contra recepción efectiva, presentando los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativo (RTA) más arriba mencionado del inc. a) a la j)
- El saldo de 70% Carta de crédito y/o transferencia bancaria (a convenir entre las partes) dentro de los 60 días de la presentación de la factura y conforme a lo establecido en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) más arriba mencionado del inc. a) a la j).
- En caso de entrega del bien en el Ejercicio Fiscal 2019, se procederá al pago por transferencia bancaria conforme a la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio. El saldo se abonara en el Ejercicio Fiscal 2020 y la misma estará sujeta a la aprobación del presupuesto para dicho periodo.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL CONTRATISTA para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.----------

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Autopista al Aeropuerto Internacional Silvio Petirossi Km 15,5., de la ciudad de Luque**, ambos en la República del Paraguay.-------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

I. N. C.

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMNETO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 059 /2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES RÍGIDOS FUERA DE RUTA PARA FÁBRICA DE VALLEMI

Monto Adjudicado: Gs. 5.000.200.000.-

Nº de Artículo	Cantidad	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM N° 8197/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MINAS – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI			
1	2		**Camión Volquete rígido fuera de Ruta p/ uso en la cantera de piedra** Denominación: Camión Volquete Rígido fuera de Ruta 0 Km sin uso – Modelo Año 2020 Capacidad de la caja de carga: Mínimo: 15,2 m³ Con tapa trasera Máximo: 19,2 m³ Con tapa trasera Motor: Turbo DIESEL a inyección electrónica TIER STAGE II, potencia 350 HP, 6 cilindros, 13 litros de cilindrada, torque 1.675 Nm. Trasmisión: AUTOMÁTICA, con retardador hidráulico para pendientes, 5 marchas adelante, 1 marcha atrás, torque 15.131 Nm en la primera marcha y 17.453 Nm en marcha atrás. Ejes: Delantero: tipo Elliot soldada invertida y punteras de acero forjado. Trasero: con reductores planetarios en las mazas Suspensión: **Delantero:** Con resortes semi-elipticos y amortiguadores hidráulicos de doble efecto y batidores de goma. **Trasera:** rígido con viga soldado al chasis, con reductores planetarios en las mazas. **Frenos:** de servicio sistema ABS, con doble fondo acero, madera, acero, accionado por joystick, con cilindro hidráulico de doble acción en tres niveles o freno servicio neumático a tambor en las seis ruedas Ruedas y Neumáticos: Estándar de cada ofertada, de preferencia con neumáticos para aplicaciones severas (trabajos en cantera de calcáreos) Cabina del Operador: amplia, que proporcione una visión panorámica; con protección anti vuelco (ROPS), contra caída de objetos extraños (FOPS; no excluyentes); con aislación termo acústica; asiento del conductor ajustable con suspensión hidráulica o neumática; con acondicionador de aire; limpia parabrisas; volante o columna de dirección ajustable, con amplia pantalla solar; paneles de control de fácil lectura. Con los siguientes equipos y: **INDICADORES DE REFERENCIA:** -Presión baja frenos delanteros. - Presión baja frenos traseros. - Presión baja dirección - Parada motor - Parada de transmisión **INDICADORES/LUCES/ALARMAS:** **Que monitoreen todas las funciones del Camión y avisen en caso de falla desperfecto o anomalía.** -Presión aceite motor. -Presión baja aire. -Nivel refrigerante motor. -Carga de alternador -Freno de estacionamiento -Restricción de filtro de aire - Restricción de filtro de dirección -Temperatura de aceite transmisión -Luz interior -Espejos dobles con lentes bifocales independientes y convexos -Cinturón de seguridad en los asientos -Linternas direccionales delanteras y traseras LED -Linternas traseras con luz de freno y luz de posición (media luz) en LED -Sistema central de lubricación. -Sisteam IRIS (inteligencia y rastreo integrado por satélites) o de similar tecnología que cumplan con los requeridos -Sistema de acompañamiento de la presión de los neumáticos -Alarma de la caja levantada -Alarma y luces de marcha atrás -Cámara digital con monitor para visualización trasera -Panel de instrumentos personalizado con capacidad de extracción de datos USB -Otros no descriptivos, pero que sea parte de equipamiento estándar de cada marca. -Accesorios estándares **Medidor y Registro de Carga (Pesaje de cazamba):** para analizar y controlar directamente desde una computadora, el volumen de producción y condiciones de trabajo en el volquete. -Provisión de equipo de engrase. -Provisión de juego de herramientas. ASISTENCIA TECNICA: mantenimientos preventivos y correctivos hasta las 5.000 horas (en intervalos de 250 horas) con todos los materiales, insumos, y piezas de repuestos requeridos según especificaciones técnicas del fabricante. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: hasta las 5000 horas de uso. OTROS: En el alcance del suministro ofertado se deberá incluir indefectiblemente y en forma excluyente los siguientes: -Un lote de repuestos mínimos necesarios, recomendado por el fabricante para un funcionamiento normal y mantenimiento preventivo/correctivo durante el periodo de garantía. -Un curso de formación – Capacitación de personal en las siguientes áreas: a. Operador practico para 10 (diez) personas. b. Mecánica, electricidad y electrónica para el mantenimiento de los camiones ofertados para (12) personas. c. En caso de que la maquina ofertada posea cerebro electrónico de mando y control se deberá suministrar el equipo (KIT) para DIAGNOSTICO, CALIBRACION, REPROGRAMACIÓN de: motor, transmisión, frenos, otros; específico para la marca ofertada. d. Manuales en Español (de mantenimiento, operación y piezas (impreso y digital) OBSERVACIÓN: este equipo (KIT) debe ser suministrado con HARDWARE Y SOFTWARE, cuyo modelo soporte sea compatible con los controles de los sistemas descriptos; con sus respectivos INTERFACE y con licencia permanente, es decir no deben caducar. Y debe ser de Nivel Profesional; además de la GARANTIA en cuanto al sistema de scanner ante cualquier perdida de datos, el mal funcionamiento y/o dañado que reciba el equipo en cuanto al SOFTWARE instalado. El oferente deberá demostrar fehacientemente su capacidad de atención post venta y stock de repuestos, a través de documentos que demuestren: contar con infraestructura mecánica (talleres) para atención o a fin de hacer uso de la garantía, así mismo, contar con lote de repuestos correspondientes a dicha maquinaria y contar con personal profesional capacitado para el efecto. ***Observación General:** la firma adjudicada deberá incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro Único del Automotor RUA; provisión de chapas y cedula verde.* 1

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 059/2019

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Ítem	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Camión Volquete Rígido Fuera de Ruta	Dentro de los 60 días corridos posteriores de la firma del Contrato	Parque Automotor de Planta Industrial de Vallemi de 07:00 h a 14:00 h

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Dentro de los 10 (diez) días de la provisión de los bienes requeridos.*

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

I. N. C.
VALLEMI
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE